

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en cumplimiento de su misión institucional, de las funciones que le asigna la normatividad vigente y de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Institucional, requiere garantizar la disponibilidad permanente de talento humano de apoyo que permita el adecuado desarrollo de los procesos administrativos, asistenciales, operativos y de mantenimiento, indispensables para asegurar la continuidad, oportunidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud.

La prestación de servicios de salud exige una respuesta permanente frente a las necesidades de la población usuaria, lo que demanda contar con personal suficiente e idóneo para apoyar las actividades que hacen parte de los diferentes procesos institucionales. Sin embargo, la capacidad de la planta de personal de la E.S.E. resulta insuficiente para atender de manera integral la totalidad de los requerimientos que se presentan durante la operación diaria, situación que hace necesario disponer de talento humano adicional que fortalezca la gestión institucional y contribuya al cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

La necesidad comprende el apoyo a diferentes procesos institucionales, entre los cuales se encuentran:

- Actividades administrativas, financieras, documentales y de apoyo a la gestión.
- Actividades asistenciales desarrolladas por personal con los perfiles y competencias exigidos por la normatividad vigente.
- Actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo de la infraestructura física, equipos e instalaciones que permitan conservar las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de salud.
- Actividades operativas y logísticas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias y la continuidad de los servicios institucionales.

Contar con este talento humano permitirá fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E., optimizar la ejecución de los procesos institucionales, atender oportunamente las necesidades del servicio y responder de manera eficiente a las variaciones en la demanda de atención, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y seguridad exigidos para la prestación de los servicios de salud.

La no atención de esta necesidad podría generar afectaciones en la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales, retrasos en las actividades de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, incremento en la carga operativa del personal existente, disminución de la capacidad

de respuesta institucional y riesgos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las obligaciones propias de la E.S.E.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de disponer del talento humano de apoyo requerido para fortalecer los procesos administrativos, asistenciales, operativos y de mantenimiento, garantizando el adecuado funcionamiento de la institución y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

“Contratar la prestación de servicios de apoyo mediante la modalidad de prestación de servicios, para el suministro de personal administrativo, asistencial, operativo y de mantenimiento requerido por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de conformidad con las necesidades institucionales, las especificaciones técnicas del contrato y la normatividad vigente.”

2.2. OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo establecido en el presente contrato, los estudios previos, la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar el personal requerido por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de acuerdo con los perfiles, cantidades y necesidades institucionales, garantizando que cuente con la formación, experiencia, competencias e idoneidad exigidas para el desempeño de las funciones asignadas.
3. Garantizar la disponibilidad permanente del personal requerido durante la ejecución del contrato, realizando de manera inmediata los reemplazos por ausencias temporales o definitivas, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.
4. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores requerido por la E.S.E., de conformidad con las necesidades institucionales.
5. Asumir la calidad de empleador exclusivo del personal suministrado, siendo el único responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, vacaciones, dotación, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales derivadas de la relación de trabajo.
6. Garantizar que todo el personal asignado permanezca afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social Integral y en una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente a las actividades desarrolladas.
7. Dotar al personal de los uniformes, elementos de identificación, equipos de protección personal y demás implementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, garantizando su uso permanente cuando corresponda.

8. Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales y técnicos exigidos para el ejercicio de cada cargo, incluyendo títulos, matrículas, inscripción en el RETHUS, licencias, certificaciones y demás documentos habilitantes que resulten aplicables.
9. Garantizar que el personal asignado conozca y cumpla las políticas, protocolos, procedimientos, manuales, reglamentos internos y demás lineamientos institucionales adoptados por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi para el desarrollo de sus actividades.
10. Capacitar al personal suministrado en los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad, seguridad del paciente, humanización de los servicios, manejo de residuos, confidencialidad, protección de datos personales y demás temas que resulten aplicables a las funciones desempeñadas.
11. Prestar los servicios con oportunidad, eficiencia, continuidad, calidad y diligencia, respondiendo por el adecuado desempeño, conducta y disciplina del personal suministrado.
12. Sustituir inmediatamente al personal que, mediante solicitud debidamente motivada por parte de la E.S.E., presente bajo desempeño, incumplimiento de sus funciones, comportamientos inadecuados o cualquier situación que afecte la adecuada prestación del servicio.
13. Garantizar la reserva, confidencialidad y adecuada custodia de toda la información clínica, administrativa, financiera, técnica y demás información institucional conocida durante la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, alteración, acceso no autorizado o divulgación.
14. Velar porque el personal suministrado cumpla las disposiciones sobre protección de datos personales, reserva de la historia clínica, ética profesional y confidencialidad, conforme a la normatividad vigente.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el personal asignado, accidentes de trabajo, incidentes, eventos adversos o cualquier situación que pueda afectar la continuidad del servicio o la seguridad de pacientes, usuarios, funcionarios o bienes institucionales.
16. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección, control y auditoría que adelante la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi o los organismos de control competentes, atendiendo oportunamente las observaciones y requerimientos formulados.
17. Presentar mensualmente, como requisito para el trámite del pago, la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, junto con los demás soportes exigidos por la supervisión del contrato.
18. Presentar oportunamente la factura electrónica o documento equivalente, acompañada de los soportes requeridos por la E.S.E. para el trámite del pago.
19. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi o a terceros, cuando sean consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista o al personal suministrado.

20. No ceder el contrato ni subcontratar su ejecución, total o parcialmente, sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E.
21. Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA), los protocolos de bioseguridad, el Programa de Seguridad del Paciente, el Programa de Humanización y las demás políticas institucionales que resulten aplicables.
22. Garantizar el uso adecuado, conservación y devolución de los bienes, equipos, documentos, herramientas y demás elementos que la E.S.E. entregue para la ejecución del contrato, respondiendo por su pérdida o deterioro cuando le sea imputable.
23. Cumplir las obligaciones previstas en la legislación laboral, comercial, tributaria, de seguridad social, protección de datos personales y demás normas aplicables a la naturaleza del contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de los estudios previos, de la propuesta presentada, del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi y de la normatividad vigente.

2.3. ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PERSONAL SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA suministrará el personal requerido por la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, de acuerdo con los perfiles solicitados por la entidad, para desarrollar actividades de apoyo administrativo, asistencial, operativo y de servicios generales, conforme a las necesidades institucionales, bajo la coordinación funcional de los responsables de cada dependencia y la supervisión contractual ejercida por la E.S.E., sin que ello implique subordinación laboral entre la entidad y el personal suministrado.

Las actividades a desarrollar comprenden, entre otras, las siguientes:

1. Actividades de apoyo administrativo

- Apoyar los procesos administrativos, financieros, documentales y operativos asignados por la dependencia correspondiente.
- Realizar el registro, organización, actualización y control de la información institucional en los sistemas de información autorizados por la E.S.E.
- Apoyar la elaboración, organización, archivo y custodia de documentos físicos y electrónicos, conforme a las Tablas de Retención Documental y demás lineamientos institucionales.
- Apoyar los procesos de facturación, radicación de cuentas, auditoría administrativa, cartera, gestión documental y demás actividades administrativas requeridas por la entidad.
- Contribuir al adecuado flujo de información entre las diferentes áreas institucionales.
- Cumplir los procedimientos administrativos, protocolos internos y disposiciones legales aplicables a las actividades desarrolladas.

2. Actividades de apoyo asistencial

NIT. 890.982.101-8 ☎ +57 300 916 65 24 📍 Calle 23 Colombia #23-40, Amalfi, Antioquia

✉ secretaria@hospitalcarmen-amalfi-antioquia.gov.co

🌐 www.hospitalcarmen-amalfi-antioquia.gov.co



- Apoyar la prestación de los servicios de salud de acuerdo con el perfil ocupacional del personal suministrado y dentro del ámbito de competencias autorizado por la normatividad vigente.
- Ejecutar actividades de apoyo en los diferentes servicios asistenciales de la E.S.E., conforme a los protocolos institucionales y bajo la orientación del personal responsable del servicio.
- Diligenciar oportunamente los registros asistenciales y administrativos que correspondan.
- Contribuir al cumplimiento de los programas de seguridad del paciente, humanización, gestión del riesgo y mejoramiento continuo de la calidad.
- Cumplir las normas de bioseguridad, vigilancia epidemiológica, manejo de residuos hospitalarios, prevención de infecciones asociadas a la atención en salud y demás protocolos institucionales.
- Informar oportunamente cualquier evento adverso, incidente, riesgo o situación que pueda afectar la seguridad del paciente o la continuidad del servicio.

3. Actividades de apoyo operativo y logístico

- Apoyar el funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución de acuerdo con el perfil del personal suministrado.
- Ejecutar labores de conducción, mantenimiento locativo, servicios generales, aseo hospitalario, desinfección, transporte interno, apoyo logístico y demás actividades propias del cargo asignado.
- Velar por el adecuado uso, conservación y cuidado de los equipos, herramientas, insumos y bienes institucionales puestos a disposición para el desarrollo de las actividades.
- Informar oportunamente cualquier daño, novedad o necesidad de mantenimiento que afecte el funcionamiento de la institución.

4. Actividades de reporte y mejoramiento institucional

- Apoyar el funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución, de acuerdo con el perfil del personal suministrado.
- Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo de la infraestructura física, equipos e instalaciones que no requieran intervención especializada.
- Realizar inspecciones básicas de las instalaciones e informar oportunamente cualquier daño, riesgo o necesidad de mantenimiento.
- Velar por el adecuado uso, conservación y cuidado de los equipos, herramientas, materiales, insumos y bienes institucionales puestos a disposición para el desarrollo de las actividades.
- Apoyar las actividades logísticas requeridas para el adecuado funcionamiento institucional, cuando correspondan al perfil del cargo asignado.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.588.884).**

NIT. 890.982.101-8

+57 300 916 65 24

📍 Calle 23 Colombia #23-40, Amalfi, Antioquia

✉ secretaria@hospitalcarmen-amalfi-antioquia.gov.co

🌐 www.hospitalcarmen-amalfi-antioquia.gov.co



3.2. FORMA DE PAGO:

El valor mensual a pagar será determinable al resultado de multiplicar la tarifa individual pactada para cada perfil contratado por el número de personas efectivamente disponibles y certificadas durante el mes, de acuerdo con la asignación aprobada por la E.S.E.

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en su calidad de CONTRATANTE se obliga a cancelar a la entidad contratista el valor correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados y certificados durante el mes inmediatamente anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes requeridos y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad.

En caso de que EL CONTRATANTE formule glosas u objeciones a la factura presentada, procederá al pago del valor no objetado y comunicará las observaciones al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación.

El valor objetado será pagado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de las aclaraciones y soportes por parte del CONTRATISTA, siempre que dichas aclaraciones sean aceptadas por la entidad. De no ser así, el valor no aceptado será certificado y descontado en el siguiente pago, sin que ello genere reconocimiento adicional para el CONTRATISTA.

El pago se efectuará previa deducción de las retenciones de ley aplicables, tales como retención en la fuente, retención de ICA y estampillas, conforme a la normatividad tributaria vigente. Para efectos del cálculo de las retenciones por concepto de estampillas, estas se aplicarán únicamente sobre el valor correspondiente al componente de Administración y Ejecución (AE), por ser el monto real sujeto a retención y considerado como ingreso efectivo para la entidad contratista.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir del primero (1º) de agosto de 2026 y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia o entidades adscritas.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la presente contratación se requiere la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02, denominado Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado y otros), por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$85.791.134)**; al Rubro 2.4.5.02.09.01, denominado Servicios prestados por terceros – Personal asistencial, por valor de **NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.036.285)**; y al Rubro 2.1.2.02.02.005.01, denominado Mantenimiento – Servicios, planta física, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.761.465)**.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E Hospital El Carmen de Amalfi adelantará el proceso de selección de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la entidad, expedido por la Junta Directiva, en observancia de los principios de transparencia, economía,



responsabilidad, selección objetiva, planeación, eficiencia y publicidad. La modalidad de selección corresponde a contratación directa, de conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la E.S.E. y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

La contratación directa se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos, asistenciales, operativos y de mantenimiento de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, mediante el suministro del talento humano requerido para atender las necesidades institucionales, asegurando la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios de salud, así como el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en cumplimiento de su objeto misional como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, tiene el deber de garantizar la prestación continua, eficiente, oportuna, segura y con calidad de los servicios a su cargo, así como el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos, asistenciales, operativos y de apoyo, de conformidad con los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

En desarrollo del principio de planeación y como resultado del análisis efectuado en los estudios previos, se evidenció la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. mediante la contratación de servicios de apoyo bajo la modalidad de outsourcing, que permitan atender oportunamente los requerimientos de personal en las diferentes áreas institucionales, garantizando la continuidad de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

La dinámica propia de la prestación de los servicios de salud exige disponer de personal de apoyo suficiente para atender las necesidades operativas que se presentan en los diferentes servicios y dependencias de la institución. No obstante, la capacidad operativa de la planta de personal no permite atender de manera oportuna y eficiente la totalidad de las necesidades institucionales derivadas de la prestación continua de los servicios de salud, razón por la cual se hace necesario acudir a una empresa especializada que suministre el talento humano requerido, conforme a las necesidades institucionales y sin que ello implique la generación de vínculo laboral entre la E.S.E. y el personal suministrado.

La contratación proyectada permitirá disponer de personal de apoyo para el desarrollo de actividades administrativas, asistenciales, operativas y de servicios generales, contribuyendo al adecuado funcionamiento institucional, al fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera

y asistencial, a la continuidad en la prestación de los servicios de salud y al cumplimiento de los estándares de calidad, habilitación y seguridad del paciente exigidos por la normatividad vigente.

Así mismo, esta modalidad de contratación permitirá a la entidad responder de manera ágil y eficiente a las variaciones en la demanda de los servicios, optimizar el uso de los recursos institucionales, disminuir los riesgos asociados a la interrupción de los procesos y garantizar la disponibilidad del talento humano de apoyo requerido para el cumplimiento de sus fines misionales.

La selección del contratista se orientará a identificar la oferta más favorable para la E.S.E., entendida como aquella que, además de cumplir los requisitos habilitantes exigidos en los estudios previos y en la invitación correspondiente, acredite la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando la disponibilidad de personal idóneo, el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, así como la adecuada administración del talento humano suministrado.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad real, objetiva y debidamente sustentada, constituye un mecanismo idóneo para garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión institucional y resulta conveniente para el cumplimiento de los fines de la E.S.E., en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que orientan la contratación de las entidades públicas.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la subdirección administrativa y financiera de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, durante la ejecución del contrato se identifican los siguientes riesgos previsibles:

- Incumplimiento en la entrega, instalación o puesta en funcionamiento del servidor objeto del contrato, afectando la disponibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.
- Fallas técnicas o daños en el equipo suministrado que puedan generar interrupciones en los sistemas de información y en los procesos administrativos y asistenciales de la E.S.E.
- Demoras en la atención de requerimientos de soporte técnico o mantenimiento que afecten la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.
- Pérdida, alteración o indisponibilidad de la información derivada de fallas del equipo o de una inadecuada prestación del servicio contratado.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, tributarias o de seguridad social por parte del contratista.
- Situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que puedan afectar la normal ejecución del contrato.

Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto contractual se asignan principalmente al CONTRATISTA, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato. Los riesgos asociados al uso inadecuado del servidor por parte de la E.S.E. serán asumidos por esta. Los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros serán asumidos por la parte a quien corresponda, de conformidad con la normatividad vigente. La supervisión del contrato realizará el seguimiento permanente a la ejecución contractual con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptar oportunamente las medidas que resulten necesarias para mitigar los riesgos identificados.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Para la celebración y ejecución del presente contrato el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, en los estudios previos y en la normatividad vigente, aportando la documentación que resulte aplicable según la naturaleza del contrato.

9. GARANTÍAS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, por su cuenta y a favor de la E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

La garantía deberá ser presentada dentro del término establecido para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y requerirá la aprobación de la E.S.E., previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales. La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y ser prorrogada, modificada o ajustada cada vez que se presenten modificaciones al plazo, al valor o a las condiciones contractuales que así lo exijan.

La Garantía Única deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su terminación, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

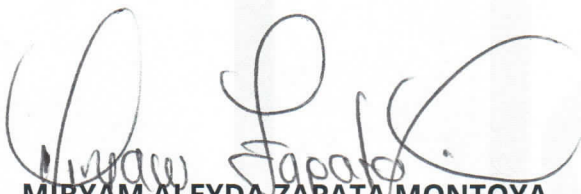
b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su terminación, con el fin de

amparar el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas del personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

c) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su terminación, con el propósito de garantizar que los servicios objeto del contrato sean prestados con la calidad, oportunidad, continuidad e idoneidad exigidas por la E.S.E.

La constitución y aprobación de la garantía no exonera al CONTRATISTA de responder por los daños y perjuicios ocasionados a la E.S.E. o a terceros con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, ni limita las acciones legales que la entidad pueda ejercer para obtener la reparación integral de los perjuicios causados

Dado en Amalfi, a los 31 días del mes de Julio de 2026.


MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN

NIT. 890.982.101 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 938

Expedida a los 30 días del mes de Julio de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
212020200802	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR, ABOGADO, OTR		85,791,134
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		9,036,285
212020200501	MANTENIMIENTO SERVICIOS PLANTA FISICA		5,761,465
		TOTAL	100,588,884

SON: CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L

ATENDER: PRETACION DE SERVICIOS BAJO LAMOLIDAD DE OUTSOERCING, EN SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, OPPERATIVO Y LOGISTICO

Dependencia Solicitante:

Dependencia que Autoriza:

Fecha de Vencimiento: 09 14 de 2026

Código Plan de compra:

Código Plan de Acción:

Elaborado Por: TEMP

FIRMA

